

QUILLOTA, 29 de julio de 2019.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8209 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°1359/2019 de 25 de julio de 2019 de Director(s) Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en que solicita se autorice mediante Decreto Alcaldicio la adquisición de la vivienda ubicada en calle Altazor N°794 manzana A, Lote 26 de Quillota (sector calle Bulnes, frente a Estadio Lucio Fariña Fernández) lugar donde se emplazará el Complejo Asistencial Docente, integrado por el Servicio de Alta Resolutividad (SAR), Central de Esterilización, Laboratorio Clínico y Droguería del Departamento de Salud;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°3384 de 18 de marzo de 2019 que promulgó el Acuerdo N°114/19, Acta N°09/2019, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 18.03.2019 que aprobó autorizar la adquisición de la vivienda ubicada en calle Altazor N°794 Manzana A Lote 26 de Quillota, Rol de Avalúo 711-26 cuyos deslindes son: al Norte en 10,88 mts. con otros propietarios y en 8,42 mts con Lote 25 del plano; al Sur en 5,02 mts. con Lote 20 (área verde 2 del plano) y en 12,05 mts. con Lote 27 (equipamiento del plano); al Oriente en línea quebrada de 17.08 mts. y 17,28 mts. con Lote 27 (equipamiento del plano) y al Poniente en 7,0 mts. con calle Altazor y en 27,20 mts. con Lote 25 del plano, con una superficie total del terreno de 299,40 m2 y una superficie edificada de 65,21 m2, de propiedad de Constructora Bío Bío S.A., Rut 93.343.000-6, con domicilio en Av. Américo Vespucio n° 700, Las Condes, representada legalmente por José Luis Cisternas Zañartu, Rut [REDACTED], por el precio total de 2.500 UF;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°338 de 24 de julio de 2019 emitido por la Jefa de Finanzas del Departamento de salud, por \$70.000.000.;
5. Decreto Alcaldicio N°2653 de 18 de febrero de 2019 que aprobó la Modificación Presupuestaria del Departamento de Salud Municipal por ajuste de gastos;
6. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** la adquisición de la vivienda ubicada en calle Altazor N°794 Manzana A Lote 26 de Quillota, Rol de Avalúo 711-26 cuyos deslindes son: al Norte en 10,88 mts. con otros propietarios y en 8,42 mts con Lote 25 del plano; al Sur en 5,02 mts. con Lote 20 (área verde 2 del plano) y en 12,05 mts. con Lote 27 (equipamiento del plano); al Oriente en línea quebrada de 17,08 mts. y 17,28 mts. con Lote 27 (equipamiento del plano) y al Poniente en 7,0 mts. con calle Altazor y en 27,20 mts. con Lote 25 del plano, con una superficie total del terreno de 299,40 m² y una superficie edificada de 65,21 m², de propiedad de Constructora Bío Bío S.A., Rut 93.343.000-6, con domicilio en Av. Américo Vespucio n° 700, Las Condes, representada legalmente por José Luis Cisternas Zañartu, Rut [REDACTED]

[REDACTED] lugar donde se emplazará el Complejo Asistencial Docente, integrado por el Servicio de Alta Resolutividad (SAR), Central de Esterilización, Laboratorio Clínico y Droguería del Departamento de Salud, por un monto de \$70.000.000.- (Setenta millones de pesos).

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOpte** el Director de Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Salud 3. Finanzas Salud 4. Jurídico 5. Administración
Municipal 6. ITO 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-